



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
204/2023	La Junta de Gobierno Local	03/03/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 204/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "RODERICUS" PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VI FERIA MEDIEVAL 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En los Presupuestos municipales para 2023 existe la aplicación presupuestaria 334.48027 "Organización Feria Medieval de Ciudad Rodrigo" con consignación suficiente para el otorgamiento de Subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL RODERICUS, provista del CIF G-37534849, para la organización de la VI Feria Medieval 2023.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública..

TERCERO.- Teniendo en cuenta, que la Asociación Cultural Rodericus, provista de CIF G-37534849, es una Entidad sin ánimo de lucro, que según recoge sus estatutos, tiene como finalidad, entre otras:

- Estudio y difusión de la historia y cultura de Ciudad Rodrigo y su comarca.
- Actividades de recreación histórica.
- Colaboración con entidades públicas y privadas en eventos culturales.





- Jornadas de difusión de cultura tradicional y oficios antiguos

CUARTO.- Con fecha 14/02/2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de subvención directa a la Asociación Cultural Rodericus, para la organización de la VI Feria Medieval, y con la misma fecha se emitió asimismo el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

QUINTO.- Con fecha 15/02/2023 emite informe el órgano gestor, justificativo del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Turismo y Cooperación Transfronteriza de fecha 22 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 421 /2022, de 4 de mayo, BOP de Salamanca nº 88, de 10/05/2022) **ACUERDA** por unanimidad:





- PRIMERO.- Otorgar una subvención directa por importe de veintitrés mil euros (23.000 €), a la Asociación Cultural Rodericus, provista de CIF G-37534849, para organizar la VI Feria Medieval de Ciudad Rodrigo 2023.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Ingresar un anticipo del 85% de la subvención concedida, abonándose el 15% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.

El plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/01 /2024.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 334.48027, "Organización Feria Medieval de Ciudad Rodrigo"

SEXTO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: SY5R3GK57CZ145YHDYTR0ESSG
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

